



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
**TIMILPAN 2025 - 2027**



**TIMILPAN**  
CAPACIDAD Y EXPERIENCIA  
2025 - 2027

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TIMILPAN

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN** INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES 2025 - 2027

AÑO SEGUNDO | NO. 91. TIMILPAN, MÉXICO. 14 DE FEBRERO DE 2026

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIMILPAN 2025 – 2027  
INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES  
EDICIÓN 2026  
DERECHOS RESERVADOS

IMPRESO Y HECHO EN PALACIO MUNICIPAL S/N PLAZA HIDALGO  
COLONIA CENTRO, TIMILPAN ESTADO DE MÉXICO  
C. P. 50500, TEL: 712 – 125 – 5027

LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL DE ESTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN  
SÓLO SE REALIZARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE  
LA FUENTE Y DÁNDOLE EL CRÉDITO CORRESPONDIENTE



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
**TIMILPAN 2025 - 2027**



**TIMILPAN**  
CAPACIDAD Y EXPERIENCIA  
2025 - 2027

# MANUAL DE **ORGANIZACIÓN**

INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LAS MUJERES  
2025-2027



El presente Manual de Organización del **Instituto para la Protección de los Derechos Humanos** es expedido y Promulgado por el Honorable Ayuntamiento de Timilpan, Estado de México; el PROFR. ISAIAS LUGO GARCIA presidente Municipal Constitucional de Timilpan, Estado de México, hace del conocimiento a todo el personal que integra el **Instituto para la Protección de los Derechos Humanos**: Que con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 123, 124 y 128 fracción II y III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se expide el presente Manual de Organización con el objeto de regir las actividades diarias de los servidores públicos que se encargan de la oficina del **Instituto para la Protección de los Derechos Humanos**, Que con base en el artículo 31 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de México, el H. Ayuntamiento de Timilpan, Estado de México aprobó el siguiente MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

## INTRODUCCIÓN

El crecimiento y desarrollo de un Municipio demanda una gestión gubernamental eficaz y eficiente, que sea capaz de enfrentar y responder de manera positiva a los retos que se identifican en materia social, económica, territorial, administrativa y política, para ofrecer mayor bienestar a los habitantes, principalmente en, materia de infraestructura, equipamiento y servicios.

Para lo anterior es indispensable tener las herramientas necesarias para darle a la Administración Pública Municipal el impulso en el desempeño de sus labores, mejorando así, la eficiencia y eficacia de su gestión.

El Manual de Organización tiene como finalidad, servir como instrumento administrativo de soporte, formación y consulta sobre las funciones que ejecuta el

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Instituto para la Protección de los derechos de las Mujeres del municipio de Timilpan, de conformidad a los ordenamientos jurídicos aplicables; documento que se pone a disposición del personal adscrito a esta dependencia, así como a la ciudadanía general como medio de información y guía respecto a las atribuciones que asumen cada una de las unidades administrativas que la conforman.

El presente manual contiene la base legal que norma la actuación del Instituto; su objeto y las atribuciones que tiene al interior de la administración pública del municipio; el objetivo general que le da razón de ser a las actividades que se realizan; el estructura orgánica y el organigrama, que representa jerárquicamente la forma en que está integrada y organizada la unidad administrativa; el objetivo y funciones de cada área que forma parte de esta dependencia, y el apartado de validación por parte de las autoridades municipales que en ella intervienen.

Por último, cabe mencionar que el presente manual estará sujeto a cambios derivados de reformas a la normatividad estatal o municipal; así como, por las transformaciones que presenta la política de modernización e innovación Administrativa Municipal.

## OBJETIVO GENERAL

Programar y ejecutar acciones y políticas públicas, que favorezcan y fomenten el desarrollo humano, el bienestar y el desarrollo integral de la mujer, como núcleo de formación y transformación de la familia y la sociedad.

## OBJETIVOS PARTICULARES

Elevar la calidad de vida de las y los Timilpenses dentro y fuera del ayuntamiento direccionando las acciones a una igualdad sustantiva, por medio de acciones encaminadas hacia una perspectiva de género más allá de lo cotidiano.



Dar seguimiento a los programas y servicios e implementar acciones para disminuir la discriminación la desigualdad y la violencia en los diferentes ámbitos tanto social, familiar, laboral, escolar; además de mejorar la autonomía económica de las mujeres Timilpenses.

## **ANTECEDENTES**

El 18 de diciembre del año 2000 se creó el Instituto Mexiquense de la Mujer, con el objetivo de erradicar estereotipos a partir de la construcción de la igualdad para las mujeres; más tarde, el 25 de enero del 2006 este Instituto, se transformó en el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

A 14 años de haberse creado, el CEMyBS vive una nueva etapa de transformación y fortalecimiento en atención a uno de los sectores más importantes del Estado de México, las Mujeres.

En el año 2020 el Sr. gobernador Alfredo Del Mazo Maza, ha marcado de forma decidida la importancia de las mujeres para su administración, creando a partir del CEMyBS la **Secretaría de las Mujeres del Estado de México**, que tendrá como tarea, trabajar por la igualdad sustantiva, transversalizar la perspectiva de género, erradicar la violencia hacia las mexiquenses y la protección integral de niñas y mujeres.

En el municipio de Timilpan el día 06 de Septiembre de 2006 se crea el Instituto de la mujer con el objetivo de establecer una política integral de apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres Timilpenses, de igual manera impulsar el desarrollo para lograr e incrementar su integración y participación plena para que así se ayude a mejorar la calidad de vida de las mujeres y a su vez aminorar la desigualdad existente.

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## MARCO JURÍDICO

### INTERNACIONAL

- Declaración internacional de los derechos humanos
- Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
- Declaración sobre la eliminación de violencia contra la mujer
- Convención interamericana, para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer
- Primera conferencia mundial sobre la mujer
- Segunda conferencia mundial sobre la mujer
- Tercera conferencia mundial sobre la mujer (Conferencia mundial para el examen y la evaluación de logros del decenio de las naciones unidas unidad para la mujer, igualdad desarrollo y paz.
- Cuarta conferencia mundial sobre la mujer (plataforma acción Beijín)
- Periodo extraordinario de sesiones de la asamblea general de las naciones unidas

### NACIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley del Instituto Nacional de Mujeres
- Ley federal para Prevenir y eliminar la Discriminación
- Ley General para la igualdad entre hombres y mujeres
- Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia
- Ley de la comisión de los derechos humanos

### ESTATAL

- Constitución política del estado libre y soberano de México
- Ley de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres del Estado de México



- Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia
- Reglamento de la ley general de las mujeres a una vida libre de violencia

## **MUNICIPAL**

- Bando Municipal de Timilpan (Vigente).
- Plan de Desarrollo Municipal.

## **ATRIBUCIONES**

- Defender los derechos de la Mujeres y Adultos Mayores.
- Promover la igualdad de equidad de género entre hombres y mujeres.

## **MISIÓN**

Ser una instancia Municipal que fomenta y ejecuta políticas públicas y programas que promuevan la igualdad de género, la no discriminación y la erradicación de violencia contra las mujeres que propicien la igualdad de derechos entre hombres y mujeres dentro del Municipio de Timilpan.

## **VISIÓN**

Ser un Instituto rector y referente en que las niñas, adolescentes y mujeres de Timilpan encuentren la protección, apoyo, orientación y seguimiento a sus necesidades, así como impulsar las políticas para erradicar la discriminación, acoso y violencia en los ámbitos públicos, privados y sociales, garantizando la equidad de género mediante la protección de los derechos humanos de las mujeres, reconocido por su compromiso con la igualdad de género, la no discriminación y la erradicación de la violencia contra las mujeres del municipio.

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## VALORES

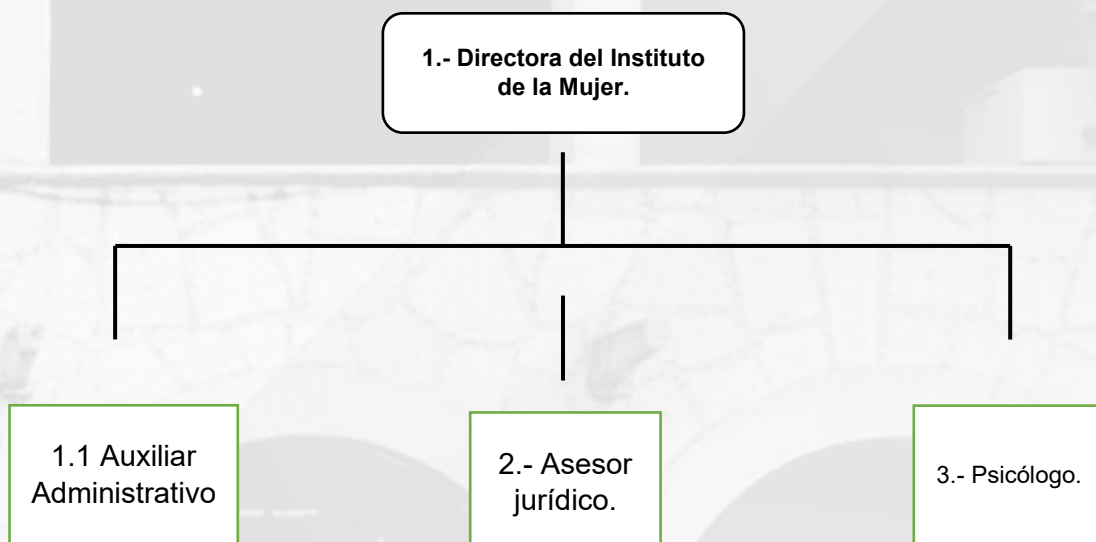
Considerando algunos valores de apoyo para llevar a cabo la misión y visión se consideran fundamentales los valores de equidad, igualdad, respeto, amor, integridad los cuales constituyen la base para el cumplimiento de los de los objetivos institucionales.

### ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE TIMILPAN.

La estructura orgánica que integra la oficina de la Dirección del Instituto de la Mujer es:

- 1) Directora del Instituto de la Mujer.
  - 1.1) Auxiliar administrativo.
- 2) Asesor jurídico.
- 3) Psicólogo

#### “ORGANIGRAMA”





## **OBJETIVOS Y FUNCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

### **DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER**

**OBJETIVO:** Cumplir con los objetivos planteados y metas programadas dentro de las atribuciones conferidas al Instituto de la Mujer.

#### **FUNCIONES:**

- I.** Planear e instrumentar acciones que contribuyan al bienestar social de las mujeres fomentando una cultura de equidad de género.
- II.** Programar actividades a desarrollar en su área, a fin de cumplir las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.
- III.** Convocar a Sesiones Ordinarias y en su caso Extraordinarias a los integrantes de los diferentes comités que integran el Instituto de la Mujer.
- IV.** Identificar problemáticas de mujeres y población vulnerable del municipio a efecto de diseñar, proponer y elaborar los programas para su atención.
- V.** Organizar campañas, talleres y pláticas para erradicar la violencia en las niñas, adolescentes y mujeres del municipio.
- VI.** Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos necesarios para el buen funcionamiento de la institución.
- VII.** Organizar eventos con perspectiva de género a efecto de incorporar a mujeres y hombres.
- VIII.** Elaborar y entregar en tiempo y forma el informe de actividades correspondientes a cada trimestre a la Secretaria del Ayuntamiento.
- IX.** Coordinar actividades entre sí, proporcionar información necesaria, asesorarse y apoyarse técnicamente de otras áreas cuando el ejercicio de sus funciones así lo requiera, respetando el ámbito de competencia.
- X.** Las demás que le confiere el Instituto y la normatividad aplicable.

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**

**OBJETIVO:** Planear y coordinar la logística y necesidad de los eventos y proyectos que realice el Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer del municipio de Timilpan, para cumplir con los objetivos y metas planteadas.

### **FUNCIONES:**

- I. Colaborar con el Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer, para cumplir con los objetivos planteados.
- II. Atender la oficina designada a el Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer.
- III. Llevar la organización de la agenda de actividades del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer.
- IV. Las demás que le sea encomendadas por el Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer del municipio de Timilpan.

## **ASESOR JURÍDICO**

**OBJETIVO:** Brindar servicio jurídico, así como asistencia y acompañamiento legal a las personas víctimas de violencia que se acerquen al Instituto, y en su caso canalización a las instituciones correspondientes en caso de requerirlo.

### **FUNCIONES:**

- I. Brindar asesoría jurídica personalizada a las mujeres, así como a cualquier otra persona del municipio que lo solicite ante el Instituto, según sea la problemática.
- II. Canalizar a las instituciones correspondientes a las personas que requieran la atención, según sea el caso.
- III. Proponer en el marco legal del municipio a el Instituto de la Mujer, reformas reglamentarias que garanticen la igualdad de derechos y oportunidades para el sano desarrollo de las mujeres en el municipio para que ser analizadas y en su caso sean aprobadas.



- IV. Impulsar campañas de promoción de los ordenamientos jurídicos en materia de protección de los derechos humanos de la mujer en el municipio.
- V. Vigilar, orientar, promover y proponer que la planeación presupuestal de la administración pública municipal y la dirección incorpore la perspectiva de género.
- VI. Promover la participación ciudadana de mujeres en las propuestas de reforma o creación de políticas públicas.
- VII. Impartir talleres a los grupos de mujeres sobre los procedimientos legales para denunciar actos que sean tipificados como delito.
- VIII. Las demás que le sea encomendadas por el Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer del municipio de Timilpan.

## **PSICÓLOGO**

**OBJETIVO:** Brindar atención, terapias y en caso tratamiento psicológico a las personas que se acerquen al Instituto y lo requieran, y atender las consecuencias de la violencia.

### **FUNCIONES:**

- I. Brindar atención, terapias y en caso tratamiento psicológico a las personas que sean sido víctimas de violencia del municipio o las personas agresoras que lo solicite ante el Instituto.
- II. Elaborar diagnósticos respectivos de las personas del municipio que sean atendidos en el Instituto.
- III. Impartir talleres o capacitar al personal que labora en el Instituto con la finalidad de detectar, atender y canalizar a víctimas y agresores de violencia, así como cursos de sensibilización en materia de violencia de género.

Las demás que le sea encomendadas por el Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer del municipio de Timilpan.

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

## HOJA DE ACTUALIZACIÓN

**Nombre del documento:** Manual de Organización del Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres de Timilpan, Estado de México.

**Fecha de elaboración:** Febrero de 2026.

**Unidad administrativa responsable:** Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres

**Descripción de la actualización:** El presente Manual de Organización se elabora con la finalidad de establecer la estructura orgánica, objetivos, funciones y responsabilidades de la Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres, conforme al marco jurídico aplicable, a efecto de fortalecer la organización administrativa, optimizar el desempeño de las unidades administrativas y mejorar la atención a la ciudadanía.

**Vigencia:** El presente Manual entrará en vigor a partir de su aprobación por el Ayuntamiento de Timilpan y permanecerá vigente hasta en tanto no se emita una actualización o modificación.

**C. ADRIANA MARTÍNEZ MARTÍNEZ**

DIRECTORA DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS DE LAS MUJERES

RÚBRICA